

**CLAUSULADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y PICTOGRAMA CREATIVOS S.A.S.**

**PRIMERA.- OBJETO:** Prestar el servicio de impresión de material requerido por los diferentes Grupos de trabajo del Instituto Nacional de Salud - INS.

**SEGUNDA.- VALOR:** Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$10.401.790)**, incluidos IVA, impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, presupuesto que se ejecutará conforme a la propuesta económica presentada por el contratista, así:

| ITEM                            | DESCRIPCION                                                         | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | IVA     | VALOR TOTAL         |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------|----------------|---------|---------------------|
| 1                               | Caja suero antiofídico polivalente                                  | 20.500   | \$200          | \$38    | \$4.879.000         |
| 2                               | Etiqueta suero antiofídico polivalente                              | 41.000   | \$24           | \$4,56  | \$1.170.960         |
| 3                               | Inserto suero antiofídico polivalente                               | 20.500   | \$90           | \$17,1  | \$2.195.550         |
| 4                               | Caja antiveneno anticoral polivalente suero antimicrurico (AMP)     | 4.000    | \$195          | \$37,05 | \$928.200           |
| 5                               | Etiqueta antiveneno anticoral polivalente suero antimicrurico (AMP) | 4.000    | \$98           | \$18,62 | \$466.480           |
| 6                               | Inserto antiveneno anticoral polivalente suero antimicrurico (AMP)  | 4.000    | \$160          | \$30,4  | \$761.600           |
| <b>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</b> |                                                                     |          |                |         | <b>\$10.401.790</b> |

**TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** A) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2019. B) **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del Instituto Nacional de Salud ubicadas en la en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.

**CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**A) Obligaciones Generales:**

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del **INSTITUTO** en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.

3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, una vez radicada cada cuenta en el **INSTITUTO** y según periodicidad exigida en el contrato.
5. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
6. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
7. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del **INSTITUTO**.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al **INSTITUTO** y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
11. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita **EL INSTITUTO**.
12. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

**B) Obligaciones Específicas:**

1. Entregar oportunamente y a entera satisfacción del INS todo el material de impresión requerido y conforme a la ficha técnica.
2. Entregar al Grupo de Aseguramiento de la Calidad del INS las cartas de color para aprobación de los pantones establecidos en las especificaciones técnicas de los materiales de empaque previo al arranque de máquina.
3. Informar al Grupo de Aseguramiento de la Calidad para la liberación del arranque de máquina y aprobación del material de empaque objeto del contrato, al momento de iniciar la fabricación.
4. Contar con las instalaciones adecuadas, equipos, conocimientos, experiencia y personal competente para llevar a cabo satisfactoriamente el trabajo ordenado.
5. Realizar el debido troquelado conforme al tamaño de las etiquetas
6. Cumplir con las especificaciones establecidas en la ficha técnica.
7. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del INS, sin costo adicional, todas las unidades defectuosas encontradas durante el control de calidad que realice el INS para los materiales de empaque secundario, durante la inspección del proceso de acondicionamiento de los productos y al momento de la entrega final de los productos terminados; en un tiempo no mayor a 48 horas a partir del requerimiento efectuado por el supervisor.
8. Entregar los elementos solicitados en las condiciones exigidas en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.
9. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos de su propuesta.

**C) Especificaciones Técnicas:**



1. CAJA SUERO ANTIOFÍDICO POLIVALENTE (SAP).

| TIPOGRAFIA                 | PAPEL                                                                                                                | MEDIDAS                                  | CÓDIGO              | IMPRESIÓN                                                                           | PRESENTACION | CANTIDAD |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------|
| Texto en fuente:<br>Tahoma | Cartulina Maule de<br>320g/m <sup>2</sup> +/-20g/m <sup>2</sup><br>Troleada y grafada –<br>pestaña derecha<br>pegada | 18,4 cm de<br>ancho x 13,7<br>cm de alto | VC: 05<br>(04/2017) | 3/0<br>Reserva de brillo uv<br>parcial<br>Plastificado mate<br>parcial: cuadro azul | Unidad       | 20.500   |

2. ETIQUETA SUERO ANTIOFÍDICO POLIVALENTE (SAP)

| TIPOGRAFIA                                | PAPEL                                                                                                                                                             | MEDIDAS                                             | CÓDIGO              | IMPRESIÓN                                                                                                         | PRESENTACION | CANTIDAD |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------|
| Texto de<br>etiqueta en<br>fuente: Tahoma | Adhesivo de<br>seguridad de 80/90<br>de 90 g/m <sup>2</sup> resistente<br>a temperatura de<br>refrigeración de 2 a<br>8°C (ARCLAD<br>SEMIBRILLANTE<br>LP80-S-K80) | Identificación de la<br>etiqueta 6,3<br>cm x 3,3 cm | VE: 05<br>(04/2017) | 3/0<br>Plastificado al calor<br>brillante parcial por<br>una cara: cuadro<br>azul<br>Semicorte para<br>desprender | Unidad       | 41.000   |

3. INSERTO SUERO ANTIOFÍDICO POLIVALENTE (SAP)

| TIPOGRAFIA                                                                                                                         | PAPEL                                     | MEDIDAS                                           | CÓDIGO              | IMPRESIÓN  | PRESENTACION | CANTIDAD |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------|------------|--------------|----------|
| Títulos e<br>información del<br>INS en fuente<br>tahoma<br>Texto del inserto<br>en fuente:<br>Tahoma<br>Tablas con<br>fuente Arial | Bond Blanco mínimo<br>75 g/m <sup>2</sup> | Alto total:<br>19,2 cm<br>Ancho total:<br>32,2 cm | VI: 05<br>(2017-04) | 5/2 Tintas | Unidad       | 20.500   |

4. CAJA ANTIVENENO ANTICORAL POLIVALENTE SUERO ANTIMICRÚRICO (AMP)

| TIPOGRAFIA                 | PAPEL                                                                                                                  | MEDIDAS                                  | CÓDIGO              | IMPRESIÓN                                                                            | PRESENTACION | CANTIDAD |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------|
| Texto en fuente:<br>Tahoma | Cartulina Maule de<br>320g/m <sup>2</sup> +/-20g/m <sup>2</sup><br>Troquelada y<br>grafada – pestaña<br>derecha pegada | 13,0 cm de<br>ancho x 13,7<br>cm de alto | VC: 02<br>(2018-11) | 3/0<br>Reserva de brillo uv<br>parcial<br>Plastificado mate<br>parcial: cuadro azul. | Unidad       | 4.000    |

5. ETIQUETA ANTIVENENO ANTICORAL POLIVALENTE SUERO ANTIMICRÚRICO (AMP)

| TIPOGRAFIA                 | PAPEL                                                                                                                                        | MEDIDAS                                                         | CÓDIGO              | IMPRESIÓN  | PRESEN-<br>TACION | CANTIDAD |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------|------------|-------------------|----------|
| Texto en fuente:<br>Tahoma | Adhesivo de seguridad de 80/90 de 90 g/m <sup>2</sup> resistente a temperatura de refrigeración de 2 a 8°C (ARCLAD SEMIBRILLANTE LP80-S-K80) | Identificación de la etiqueta: 6,3 cm de ancho x 3,7 cm de alto | VE: 02<br>(2018-11) | 3/0 Tintas | Unidad            | 4.000    |

6. INSERTO ANTIVENENO ANTICORAL POLIVALENTE SUERO ANTIMICRÚRICO (AMP)

| TIPOGRAFIA                                                                                                       | PAPEL                                                     | MEDIDAS                                     | CÓDIGO              | IMPRESIÓN  | PRESEN-<br>TACION | CANTIDAD |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------|------------|-------------------|----------|
| Títulos e información del INS en fuente tahoma<br>Texto del inserto en fuente: Tahoma<br>Tablas con fuente Arial | Bond Blanco (75 g/m <sup>2</sup> +/-10 g/m <sup>2</sup> ) | Alto total: 19,2 cm<br>Ancho total: 32,2 cm | VI: 02<br>(2018-11) | 5/2 Tintas | Unidad            | 4.000    |

D) Productos:

Material impreso requerido conforme a la ficha de especificaciones técnicas, así:

| Ítem | Descripción                                                         | Presentación | Cantidad |
|------|---------------------------------------------------------------------|--------------|----------|
| 1    | Caja Suero Antiofídico Polivalente                                  | Unidad       | 20.500   |
| 2    | Etiqueta Suero Antiofídico Polivalente                              | Unidad       | 41.000   |
| 3    | Inserto Suero Antiofídico Polivalente                               | Unidad       | 20.500   |
| 4    | Caja Antiveneno Anticoral Polivalente Suero Antimicrúrico (AMP)     | Unidad       | 4.000    |
| 5    | Etiqueta Antiveneno Anticoral Polivalente Suero Antimicrúrico (AMP) | Unidad       | 4.000    |
| 6    | Inserto Antiveneno Anticoral Polivalente Suero Antimicrúrico (AMP)  | Unidad       | 4.000    |

**QUINTA.- OBLIGACIONES A CARGO DEL INSTITUTO:** En virtud del presente contrato, **EL INSTITUTO** tendrá los siguientes derechos y deberes:

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.

5. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra **EL CONTRATISTA** y sus garantes si hay lugar a ello.
11. Cancelar oportunamente al **CONTRATISTA** el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
12. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

**SEXTA.- FORMA DE PAGO:** El Instituto Nacional de Salud cancelará el valor del contrato mediante un (1) único pago contra entrega del material de impresión, previa presentación de la factura por parte del contratista y visto bueno de recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato y al cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago **EL CONTRATISTA** debe cumplir a satisfacción con la prestación del servicio facturado acorde con el objeto de la aceptación de oferta, previo visto bueno por parte del supervisor, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

**SEPTIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** **EL INSTITUTO** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la presente aceptación de oferta de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 50219 del 17 de septiembre de 2019 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

| Proyecto (nombre del rubro)       | Código del Rubro y Recurso      | Valor a Cargar       |
|-----------------------------------|---------------------------------|----------------------|
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | C-1901-0300-11-0- 1901155-02-21 | \$ 10.401.790        |
| <b>TOTAL:</b>                     |                                 | <b>\$ 10.401.790</b> |

**OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión sobre la ejecución del cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente aceptación de oferta será ejercida por la coordinadora del Grupo de Producción y Desarrollo tecnológico o quien esta delegue, quien deberá dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 0064 de 2017, mediante la cual se reglamentó el ejercicio de la interventoría y la supervisión y los demás

actos administrativos que la reglamenten modifiquen y/o adicionen. Así mismo deberá remitir al Grupo de Gestión Contractual copia del/los informe(s), productos y soportes de la ejecución del contrato. Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad quedara a quien lo remplace en el cargo.

**NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO** una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes, que ampare los siguientes riesgos: **1. De cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por el plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más. **2. De calidad del Servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, vigente por el término de ejecución de la misma y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se compromete a reponer el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyesen o agotasen. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se compromete en los casos de prórroga o adición del contrato a presentar el anexo modificatorio de ampliación de cada uno de los amparos correspondientes.

**DÉCIMA.- MULTAS:** - En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la presente aceptación de oferta a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el **INSTITUTO** podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de la aceptación de oferta por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que el **INSTITUTO** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única, de cumplimiento constituida, lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el objeto, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas de la presente aceptación de oferta, pagará al **INSTITUTO** el veinte por ciento (20%) del valor total de la misma como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad, se impongan las multas a que haya lugar y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El **INSTITUTO** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo de la aceptación de oferta, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el **INSTITUTO** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD:** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en la presente aceptación de oferta.

**DÉCIMA TERCERA.- INDEMNIDAD:** Con ocasión de la celebración y ejecución de la presente aceptación de oferta **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL INSTITUTO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al

**INSTITUTO**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta.

**DÉCIMA CUARTA.- RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL CONTRATISTA**, durante la vigencia de la presente aceptación de oferta, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de **EL INSTITUTO**. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio ofertado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

**DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD:** **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL INSTITUTO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

**DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados de la presente aceptación de oferta sin que medie previa autorización expresa por parte del **INSTITUTO**.

**DÉCIMA SEPTIMA.- SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución de la presente aceptación de oferta, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medien circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, previa solicitud debidamente sustentada por una de las partes.

**DECIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

**DECIMA NOVENA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** La presente aceptación de oferta será ejecutada por **EL CONTRATISTA** con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo del mismo no genera vínculo laboral alguno con **EL INSTITUTO** y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.

**VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:** **EL/LA CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna del **INSTITUTO**, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos, son documentos de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral de la misma, todos los documentos aquí citados y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales.

**VIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES:** Toda comunicación efectuada por **EL INSTITUTO** que deba ser notificada a **EL CONTRATISTA** será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por **EL CONTRATISTA**.

**VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se entiende perfeccionada con la firma de las partes a través de la plataforma del SECOP II, para la ejecución se requiere de la existencia de Disponibilidades y Registros Presupuestales correspondientes y de la aprobación de la garantía única por parte del INSTITUTO.

Proyectó: Dora Nelsy Beltrán Rincón / Profesional Especializada Grupo Gestión Contractual  
Revisó: Paula Camila Campos Abril / Coordinadora Grupo de Gestión Contractual  
Dayana Vanesa Espinosa / Contratista Grupo de Gestión Contractual